



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2012 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

**Expediente: COTAIP/935/2019
Folio PNT: 01642419**

Acuerdo COTAIP/1324-01642419

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las unas horas con veintiún minutos del día dos de Septiembre del año dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“Cuántos convenios de publicidad han firmado con Grupo Cantón, Publicaciones Zafiro, S.A. de C.V. y Organización Editorial Acuario S.A. de C.V. en los últimos 10 años. Por qué cantidades y qué incluyen. Quiero copia de los contratos firmados con estos grupos. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio.” (Sic)-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2019 • 3021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas** y a la **Dirección de Administración** a quienes de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos **40 y 175** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, les corresponde conocer del presente asunto quienes se pronunciaron al respecto:

A través de su oficio **CCSYRP/289/2019**, de fecha 05 de Septiembre de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 09:35 horas del día 09 de septiembre de 2019, informó:

"...Al respecto le informo que no se generaron convenios de publicidad con Grupo Cantón, Publicaciones Zafiro S.A. DE C.V. y Organizaciones Editorial Acuario S.A. DE C.V. durante los últimos 10 años.

En cuanto a los contratos con Grupo Cantón, Publicaciones Zafiro S.A. DE C.V. y Organizaciones Editorial Acuario S.A. DE C.V. esta Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, no ésta en mis atribuciones suscribir contratos, por tal motivo quien genera dicha información es la Dirección de Administración." (sic). ----

Mediante de su oficio **DA/4256/2019**, de fecha 05 de septiembre de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 15:00 horas del día 11 de septiembre de 2019, informó:

"...en este sentido, le informo que esta Dirección de Administración no genera, suscribe o realiza convenios; sin embargo, si se generan contratos, por lo que de nuestros archivos físicos y digitales se encontró la siguiente información, por lo cual le remito adjunto a Usted, de manera digital 3 contratos que se detallan a continuación:

✓ **Contrato CPS-014-03-2016, de fecha 06 de Junio de 2016, celebrado con la sociedad mercantil ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por concepto del servicio de difusión de eventos y actividades realizadas por el H.**



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Ayuntamiento de Centro, con un importe de \$6,090,000.00 (SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

✓ Contrato CPS-006.-01-2017, de fecha 09 de Enero de 2017, celebrado con la sociedad mercantil ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por concepto del servicio de difusión de actividades, programas, bienes y servicios que presta el H. Ayuntamiento de Centro, con un importe de 110,440,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

✓ Contrato CPS-019-01-2018, de fecha 06 de Marzo de 2016, celebrado con la sociedad mercantil ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por concepto del servicio de difusión de obras y acciones que realiza el H. Ayuntamiento de Centro, con un importe de \$7,830,000.00 (SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Ahora bien, es dable precisar que en lo que respecta a los 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, de los archivos de esta Dirección de Administración, no se tiene registro alguno en cuanto a los contratos de publicidad que requiere el solicitante; por lo cual, para acreditar tal dicho le remito adjunto a usted copia simple del índice de la entrega - recepción que realizó la administración próxima pasada.

Del mismo modo, es importante precisar que en lo que va de esta administración, no se ha suscrito contrato alguno de publicidad con las sociedades mercantiles GRUPO CANTÓN, PUBLICACIONES ZAFIRO S.A. DE C.V. Y ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por lo cual no es posible remitir la información solicitada.

Así mismo, se le informa que de la revisión a las documentales públicas que le son remitidas para su valoración y por la cantidad de fojas que contiene cada contrato surge a la vida jurídica la hipótesis inserta en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que copiado a la letra se lee:

*"...Artículo 147.- El acceso a la información pública será gratuito
En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de;*

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;*
- II. El costo de envío, en su caso; y*
- III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.*

Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información..."

Lo anterior se corrobora con la labia que se desglosa a continuación:

DOCUMENTAL	NÚMERO DE FOJAS	OBSERVACIONES
CPS-014-03-2016	10	Documento susceptible de cobro
CPS-006-01-2017	10	Documento susceptible de cobro
CPS-019-01-2018	8	Documento susceptible de cobro
TOTAL		28 FOJAS ÚTILES

Acorde a dicho numeral, y tomando en consideración lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es concreto y clara al referir



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

que ningún sujeto obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de efectuarse la información, y en el caso en concreto, se advierte que existe la necesidad de realizar la reproducción, el escaneado y la elaboración de las versiones públicas de los contratos reseñados en párrafos que anteceden; por lo que resulta ser una labor compleja, ya que de las mismos, se desprende que contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser de carácter personal y por ello es que el procesamiento genera un costo, por lo que se le solicita que le comunique al solicitante que la elaboración de la versión pública correspondiente genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$23.52 (VEINTITRÉS PESOS 52/100 M.N.)**, siendo importante que el solicitante cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración. cantidad que resulta de multiplicar el número total de fojas que conforman los contratos de prestación de servicios que requiere el solicitante (28) por \$0.84, acorde al tabulador publicado en la página de este ente municipal, lo anterior es a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, del mismo modo, el trámite del pago deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco. a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre del titular: Municipio de Centro. "Impuestos Múltiples"

Banco: BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero

Número de cuenta: 0109845402

Clabe interbancaria: 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105. 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas.

Ahora bien, de la revisión a los contratos CPS-014-03-2016, de fecha 06 de Junio de 2016. Contrato CPS-006.-01-2017. de fecha 09 de Enero de 2017, y Contrato CPS-019-01-2018, de fecha 06 de Marzo de 2018. se desprende que contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser de naturaleza personal, siendo en este caso:

En el contrato CPS-014-03-2016, de fecha 06 de Junio de 2016:

- En la página 3:
 - Número y fecha de escritura pública de la sociedad mercantil
 - Número y fecha de inscripción (folios, volumen, sección y número de registro) de la sociedad mercantil ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
 - Número y fecha de la escritura pública de la designación del apoderado general de la sociedad mercantil
 - **Número de folio electoral y clave de elector de la credencial para votar con fotografía del apoderado general de la sociedad mercantil**

En el contrato CPS-006-01-2017, de fecha 09 de Enero de 2017

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105. 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

• **En la página 3:**

- Número y fecha de escritura pública de la sociedad mercantil
- Número y fecha de inscripción (folios, volumen, sección y número de registro) de la sociedad mercantil ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- Número y fecha de la escritura pública de la designación del apoderado general de la sociedad mercantil
- Número de folio electoral y clave de elector de la credencial para votar con fotografía del apoderado general de la sociedad mercantil

En el contrato CPS-019-01-2018, efe fecha 06 efe Mano de 2018,

• **En la página 3:**

- Número y fecha de escritura pública de la sociedad mercantil
- Número y fecha de inscripción (folios, volumen, sección y número de registro) de la sociedad mercantil ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- Número y fecha de la escritura pública de la designación del apoderado general de la sociedad mercantil
- Número de folio electoral y clave de elector de la credencial para votare con fotografía del apoderado general de la sociedad mercantil

Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 3 fracciones VIII y XXIV, 48 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de que sea valorada la información, aprobó lo la clasificación de la misma y en su caso la elaboración de la versión pública de dichos contratos”. (sic)-----

Atendiendo la petición de la **Directora de Administración** mediante oficio **COTAIP/3260/2019**, se solicitó al Comité de Transparencia que previo análisis y valoración de la documental señalada consistente en los **“Copias Simples del Contrato de Prestación de Servicio de Difusión de Actividades, Programas, Bienes y Servicios que Presta el H. Ayuntamiento de Centro, durante el periodo de 06 de junio de 2016 número: CPS-014-03-2016, Contrato de Prestación de Servicio de Difusión de Actividades, Programas, Bienes y Servicios que Presta el H. Ayuntamiento de Centro, durante el periodo de 09 de enero de 2017 numero: CPS-006-01-2017 y el Contrato de Prestación de Servicio de Difusión de las Obras y Acciones Realizadas por el H. Ayuntamiento de Centro durante el periodo de 06 de marzo de 2018, numero: CPS-019-01-2018”**; remitidas por la Directora de Administración en su oficio **DA/4256/2019**, se pronunciara sobre su clasificación y elaboración en versión pública, lo cual realizó en Sesión Extraordinaria **CT/232/2019**, de fecha 17 de Septiembre de 2019.-----

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas que mediante oficios **CCSYRP/289/2019**, suscrito por el **Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas** constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; y del oficio **DA/4256/2019**, suscrito por la **Directora de Administración**, constante de tres (03) fojas útiles, escritas por su anverso, se agrega



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Acta de Comité CT/232/2019, constante de veintisiete (27) fojas útiles, escritas por su anverso, en la cual se aprueba la Versión Pública de las "Copias Simples del Contrato de Prestación de Servicio de Difusión de Actividades, Programas, Bienes y Servicios que Presta el H. Ayuntamiento de Centro, durante el periodo de 06 de junio de 2016 número: CPS-014-03-2016, Contrato de Prestación de Servicio de Difusión de Actividades, Programas, Bienes y Servicios que Presta el H. Ayuntamiento de Centro, durante el periodo de 09 de enero de 2017 numero: CPS-006-01-2017 y el Contrato de Prestación de Servicio de Difusión de las Obras y Acciones Realizadas por el H. Ayuntamiento de Centro durante el periodo de 06 de marzo de 2018, numero: CPS-019-01-2018."; los cuales les serán entregados en un término de 90 días una vez realizado el pago, respectivo; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, así como en los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y estrados electrónicos del Ayuntamiento de Centro, en virtud de que el solicitante indico que se le notificara por otro medio; sin especificar alguno; con lo anterior se atiende el requerimiento informativo de la parte solicitante.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."-----

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones:** **RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105,

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que el solicitante señaló el medio para recibir la información a través de "Otro medio", el cual no especificó, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.-----**Cumplase.**

Expediente: COTAIP/935/2019 Folio PNT: 01642419
Acuerdo COTAIP/1324-01642419

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

« 2019, Año del "Caudillo del Sur" Emiliano Zapata »

Villahermosa, Tabasco, a 05 de septiembre de 2019

Oficio: **CCSYRP/289/2019**

Asunto: **Respuesta a Oficio**

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Presente.

En respuesta a su oficio número COTAIP/3133/2019, relativo al expediente número COTAIP/935/2019, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio PNT: **01642419**, la **Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N°: 01642419** en la que requiere lo siguiente:

"Cuántos convenios de publicidad han firmado con Grupo Cantón, Publicaciones Zafiro, S.A. de C.V. y Organización Editorial Acuario S.A. de C.V. en los últimos 10 años. Por qué cantidades y qué incluye. Quiero copia de los contratos firmados con estos grupos. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio". (Sic).....

Al respecto le informo que no se generaron convenios de publicidad con Grupo Cantón, Publicaciones Zafiro S.A. de C.V y Organización Editorial Acuario S.A. de C.V. durante los últimos 10 años.

En cuantos a los contratos con Grupo Cantón, Publicaciones Zafiro S.A. de C.V y Organización Editorial Acuario S.A. de C.V. esta Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, no está en mis atribuciones suscribir contratos, por tal motivo quien genera dicha información es la Dirección de Administración.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Juan Carlos Castillejos Castillejos
Coordinador



c.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz, presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, - Para su Superior conocimiento
c.c.p.- Lic. Ramón Rodríguez Totosaus.- Secretario Particular de Presidencia.- Para su Conocimiento
c.c.p.- Archivo

Palacio Municipal

Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

Teléfono: 310-32-32 Ext. 1125



OFICIO NÚMERO	DA/4256/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/935/2019
FOLIO PNT	01642419
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 05 de Septiembre de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención al oficio número COTAIP/3134/2019, de fecha 02 de Septiembre de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 01642419, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: "...Cuántos convenios de publicidad han firmado con Grupo Cantón, Publicaciones Zafiro, S.A. de C.V. y Organización Editorial Acuario S.A. de C.V. en los últimos 10 años. Por qué cantidades y que incluyen. Quiero copia de los contratos firmados con estos grupos..." (Sic); en este sentido, le informo que esta Dirección de Administración no genera, suscribe o realiza convenios; sin embargo, sí se generan contratos, por lo que de nuestros archivos físicos y digitales se encontró la siguiente información, por lo cual le remito adjunto a Usted, de manera digital 3 contratos que se detallan a continuación:

- ✓ Contrato CPS-014-03-2016, de fecha 06 de Junio de 2016, celebrado con la sociedad mercantil ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por concepto del servicio de difusión de eventos y actividades realizadas por el H. Ayuntamiento de Centro, con un importe de \$6,090,000.00 (SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
- ✓ Contrato CPS-006.-01-2017, de fecha 09 de Enero de 2017, celebrado con la sociedad mercantil ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por concepto del servicio de difusión de actividades, programas, bienes y servicios que presta el H. Ayuntamiento de Centro, con un importe de \$10,440,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
- ✓ Contrato CPS-019-01-2018, de fecha 06 de Marzo de 2018, celebrado con la sociedad mercantil ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por concepto del servicio de difusión de obras y acciones que realiza el H. Ayuntamiento de Centro, con un importe de \$7,830,000.00 (SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Ahora bien, es dable precisar que en lo que respecta a los 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, de los archivos de esta Dirección de Administración, no se tiene registro alguno en cuanto a los contratos de publicidad que requiere el solicitante; por lo cual, para acreditar tal dicho le remito adjunto a usted copia simple del índice de la entrega - recepción que realizó la administración próxima pasada.

Del mismo modo, es importante precisar que en lo que va de esta administración, no se ha suscrito contrato alguno de publicidad con las sociedades mercantiles GRUPO CANTÓN, PUBLICACIONES ZAFIRO S.A. DE C.V. Y ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por lo cual no es posible remitir la información solicitada.

Así mismo, se le informa que de la revisión a las documentales públicas que le son remitidas para su valoración y por la cantidad de fojas que contiene cada contrato surge a la vida jurídica la hipótesis inserta en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que copiado a la letra se lee:

"...Artículo 147.- El acceso a la información pública será gratuito.

En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;
- II. El costo de envío, en su caso; y
- III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.

Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información..."





Lo anterior se corrobora con la tabla que se desglosa a continuación:

DOCUMENTAL	NÚMERO DE FOJAS	OBSERVACIONES
Contrato CPS-014-03-2016	10	Documento susceptible de cobro
Contrato CPS-006-01-2017	10	Documento susceptible de cobro
Contrato CPS-019-01-2018	8	Documento susceptible de cobro
TOTAL		28 FOJAS ÚTILES

Acorde a dicho numeral, y tomando en consideración lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es concreto y claro al referir que ningún sujeto obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de efectuarse la información, y en el caso en concreto, se advierte que existe la necesidad de realizar la reproducción, el escaneado y la elaboración de las versiones públicas de los contratos reseñados en párrafos que anteceden; por lo que resulta ser una labor compleja, ya que de las mismos, se desprende que contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser de carácter personal y por ello es que el procesamiento genera un costo, por lo que se le solicita que le comunique al solicitante que la elaboración de la versión pública correspondiente genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$23.52 (VEINTITRES PESOS 52/100 M.N.)**, siendo importante que el solicitante cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, cantidad que resulta de multiplicar el número total de fojas que conforman los contratos de prestación de servicios que requiere el solicitante (28) por **\$0.84**, acorde al tabulador publicado en la página de este ente municipal, lo anterior es a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, del mismo modo, el trámite del pago deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre del titular: Municipio de Centro. "Impuestos Múltiples"
- Banco: BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
- Número de cuenta: 0109845402
- Clabe interbancaria: 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105, 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas.

Ahora bien, de la revisión a los contratos CPS-014-03-2016, de fecha 06 de Junio de 2016, Contrato CPS-006-01-2017, de fecha 09 de Enero de 2017, y Contrato CPS-019-01-2018, de fecha 06 de Marzo de 2018, se desprende que contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser de naturaleza personal, siendo en este caso:

En el contrato CPS-014-03-2016, de fecha 06 de Junio de 2016:

- En la página 3:
 - Número y fecha de escritura pública de la sociedad mercantil
 - Número y fecha de inscripción (folios, volumen, sección y número de registro) de la sociedad mercantil ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
 - Número y fecha de la escritura pública de la designación del apoderado general de la sociedad mercantil
 - Número de folio electoral y clave de elector de la credencial para votare con fotografía del apoderado general de la sociedad mercantil

En el contrato CPS-006-01-2017, de fecha 09 de Enero de 2017

- En la página 3:
 - Número y fecha de escritura pública de la sociedad mercantil
 - Número y fecha de inscripción (folios, volumen, sección y número de registro) de la sociedad mercantil ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.



- o Número y fecha de la escritura pública de la designación del apoderado general de la sociedad mercantil
- o Número de folio electoral y clave de elector de la credencial para votare con fotografía del apoderado general de la sociedad mercantil

En el contrato CPS-019-01-2018, de fecha 06 de Marzo de 2018

• En la página 3:

- o Número y fecha de escritura pública de la sociedad mercantil
- o Número y fecha de inscripción (folios, volumen, sección y número de registro) de la sociedad mercantil ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- o Número y fecha de la escritura pública de la designación del apoderado general de la sociedad mercantil
- o Número de folio electoral y clave de elector de la credencial para votare con fotografía del apoderado general de la sociedad mercantil

Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 3 fracciones VIII y XXIV, 48 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás y aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de que sea valorada la información, aprobado la clasificación de la misma y en su caso la elaboración de la versión pública de dichos contratos.

Sin otro particular, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS
DIRECTORA



Elaboró
Mtro. Evaristo Hernández Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/232/2019

**Folios PNT y/o Sistema Infomex:01642419,
01644719 y 01646919**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **quince** horas del día **diecisiete** de **septiembre** de dos mil diecinueve, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Lic. José Marcos Quintero Buendía**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante los oficios **DA/4256/2019**, **DA/4257/2019** y **DA/4258/2019**, remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Directora de Administración**, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con los números de folios, **01642419**, **01644719** y **01646919**, radicados bajo los números de control interno, **COTAIP/935/2019**, **COTAIP/936/2019** y **COTAIP/937/2019**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01642419**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/935/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01644719**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/936/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- VI. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01696919**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/937/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- VII. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VIII. Asuntos generales.
- IX. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- **Lista de asistencia y declaración de quórum.**- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Lic. José Marcos Quintero Buendía**, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- **Instalación de la sesión.**- Siendo las **Quince** horas del día **diecisiete** de **Septiembre** de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:---

III.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01642419**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/935/2019**, así como del oficio **DA/4256/2019** y de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial.- *De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: “Cuántos convenios de publicidad han firmado con Grupo Cantón, Publicaciones Zafiro, S.A. de C.V. y Organización Editorial Acuario S.A. de C.V. en los últimos 10 años. Por qué cantidades y qué incluyen. Quiero copia de los contratos firmados con estos grupos. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio” (Sic); para atender la solicitud señalada con antelación, el área responsable, informó lo siguiente:*-----

Mediante el oficio DA/4256/2019, de fecha 05 de Septiembre de 2019, recepcionado en esta Coordinación a las 15:00 horas del día 11 de Septiembre del año en curso; suscrito por la Titular de la Dirección de Administración manifiesta:

“...en este sentido, le informo que esta Dirección de Administración no genera, suscribe o realiza convenios; sin embargo, si se generan contratos, por lo que de nuestros archivos físicos y digitales se encontró la siguiente información, por lo cual le remito adjunto a Usted, de manera digital 3 contratos que se detallan a continuación:

✓ Contrato CPS-014-03-2016, de fecha 06 de Junio de 2016, celebrado con la sociedad mercantil ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por concepto del servicio de difusión de eventos y actividades realizadas por el H. Ayuntamiento de Centro, con un importe de \$6,090,000.00 (SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

✓ Contrato CPS-006.-01-2017, de fecha 09 de Enero de 2017, celebrado con la sociedad mercantil ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por concepto del servicio de difusión de actividades, programas, bienes y servicios que presta el H. Ayuntamiento de Centro, con un importe de 110,440,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

✓ Contrato CPS-019-01-2018. de fecha 06 de Marzo de 2016, celebrado con la sociedad mercantil ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por concepto del servicio de difusión de obras y acciones que realiza el H. Ayuntamiento de Centro, con un importe de \$7,830.000.00 (SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Ahora bien, es dable precisar que en lo que respecta a los 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, de los archivos de esta Dirección de Administración, no se tiene registro alguno en cuanto a los contratos de publicidad que requiere el solicitante; por lo cual, para acreditar tal dicho le remito adjunto a usted copia simple del índice de la entrega - recepción que realizó la administración próxima pasada.

Del mismo modo, es importante precisar que en lo que va de esta administración, no se ha suscrito contrato alguno de publicidad con las sociedades mercantiles GRUPO CANTÓN, PUBLICACIONES ZAFIRO S.A. DE C.V. Y ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por lo cual no es posible remitir la información solicitada.

Así mismo, se le informa que de la revisión a las documentales públicas que le son remitidas para su valoración y por la cantidad de fojas que contiene cada contrato surge a la vida jurídica la hipótesis inserta en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que copiado a la letra se lee:

*"...Artículo 147.- El acceso a la información pública será gratuito
En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera
previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de;*

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;*
- II. El costo de envío, en su caso; y*
- III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.*

Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información..."

Lo anterior se corrobora con la labia que se desglosa a continuación:

DOCUMENTAL	NÚMERO DE FOJAS	OBSERVACIONES
CPS-014-03-2016	10	Documento susceptible de cobro
CPS-006-01-2017	10	Documento susceptible de cobro
CPS-019-01-2018	8	Documento susceptible de cobro
TOTAL		28 FOJAS ÚTILES

Acorde a dicho numeral, y tomando en consideración lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es concreto y clara al referir que ningún sujeto obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de efectuarse la información, y en el caso en concreto, se advierte que existe la necesidad de realizar la reproducción, el escaneado y la elaboración de las versiones públicas de los contratos reseñados en párrafos que anteceden; por lo que resulta ser una labor compleja, ya que de los mismos, se desprende que contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser de carácter personal y por ello es que el procesamiento genera un costo, por lo que se le solicita que le comunique al solicitante que la elaboración de la versión pública correspondiente genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$23.52 (VEINTITRÉS PESOS 52/100 M.N.)**, siendo importante que el solicitante cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su

elaboración, cantidad que resulta de multiplicar el número total de fojas que conforman los contratos de prestación de servicios que requiere el solicitante (28) por \$0.84, acorde al tabulador publicado en la página de este ente municipal, lo anterior es a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, del mismo modo, el trámite del pago deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre del titular: Municipio de Centro. "Impuestos Múltiples"
Banco: BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero
Número de cuenta: 0109845402
Clabe interbancaria: 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día

siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas

ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105. 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas.

Ahora bien, de la revisión a los contratos CPS-014-03-2016, de fecha 06 de Junio de 2016. Contrato CPS-006.-01-2017. de fecha 09 de Enero de 2017, y Contrato CPS-019-01-2018, de fecha 06 de Marzo de 2018. se desprende que contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser de naturaleza personal, siendo en este caso:

En el contrato CPS-014-03-2016, de fecha 06 de Junio de 2016:

- En la página 3:
 - Número y fecha de escritura pública de la sociedad mercantil
 - Número y fecha de inscripción (folios, volumen, sección y número de registro) de la sociedad mercantil ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
 - Número y fecha de la escritura pública de la designación del apoderado general de la sociedad mercantil
 - Número de folio electoral y clave de elector de la credencial para votare con
 - fotografía del apoderado general de la sociedad mercantil

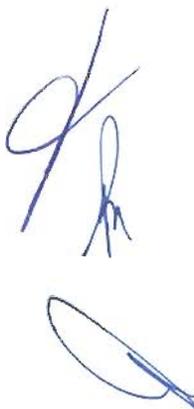
En el contrato CPS-006-01-2017, de fecha 09 de Enero de 2017

- En la página 3:
 - Número y fecha de escritura pública de la sociedad mercantil
 - Número y fecha de inscripción (folios, volumen, sección y número de registro) de la sociedad mercantil ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
 - Número y fecha de la escritura pública de la designación del apoderado general de la sociedad mercantil
 - Número de folio electoral y clave de elector de la credencial para votare con
 - fotografía del apoderado general de la sociedad mercantil

En el contrato CPS-019-01-2018, efe fecha 06 efe Mano de 2018.

- En la página 3:
 - Número y fecha de escritura pública de la sociedad mercantil

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO, C.P. 91024 • 91021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

- o Número y fecha de inscripción (folios, volumen, sección y número de registro) de la sociedad mercantil ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- o Número y fecha de la escritura pública de la designación del apoderado general de la sociedad mercantil
- o Número de folio electoral y clave de elector de la credencial para votare con
- o fotografía del apoderado general de la sociedad mercantil

Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 3 fracciones VIII y XXIV, 48 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de que sea valorada la información, aprobó lo la clasificación de la misma y en su caso la elaboración de la versión pública de dichos contratos.(sic).-----

V.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01644719**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/936/2019**, así como del oficio **DA/4258 /2019** y de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial.- *De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "Cuántos convenios de publicidad han firmado con Grupo Cantón, Publicaciones Zafiro, S.A. de C.V. y Organización Editorial Acuario S.A. de C.V. en los últimos 10 años. Por qué cantidades y qué incluyen. Quiero copia de los contratos firmados con estos grupos. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" (Sic); para atender la solicitud señalada con antelación, el área responsable, informó lo siguiente:-----*

Mediante el oficio DA/4258/2019, de fecha 05 de Septiembre de 2019, recepcionado en esta Coordinación a las 15:00 horas del día 11 de Septiembre del año en curso; suscrito por la Titular de la Dirección de Administración manifiesta:

"...en este sentido, le informo que esta Dirección de Administración no genera, suscribe o realiza convenios; sin embargo, si se generan contratos, por lo que de nuestros archivos físicos y digitales se encontró la siguiente información, por lo cual le remito adjunto a Usted, de manera digital 3 contratos que se detallan a continuación:

✓ Contrato CPS-014-03-2016, de fecha 06 de Junio de 2016, celebrado con la sociedad mercantil ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por concepto del servicio de difusión de eventos y actividades realizadas por el H. Ayuntamiento de Centro, con un importe de \$6,090,000.00 (SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

✓ Contrato CPS-006.-01-2017, de fecha 09 de Enero de 2017, celebrado con la sociedad mercantil ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por concepto del servicio de difusión de actividades, programas, bienes y servicios que presta el H. Ayuntamiento de Centro, con un importe de 110,440,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

✓ Contrato CPS-019-01-2018. de fecha 06 de Marzo de 2016, celebrado con la sociedad mercantil ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por concepto del servicio de difusión de obras y acciones que realiza el H. Ayuntamiento de Centro, con un

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

importe de \$7,830.000.00 (SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.

Ahora bien, es dable precisar que en lo que respecta a los 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, de los archivos de esta Dirección de Administración, no se tiene registro alguno en cuanto a los contratos de publicidad que requiere el solicitante; por lo cual, para acreditar tal dicho le remito adjunto a usted copia simple del índice de la entrega - recepción que realizó la administración próxima pasada.

Del mismo modo, es importante precisar que en lo que va de esta administración, no se ha suscrito contrato alguno de publicidad con las sociedades mercantiles GRUPO CANTÓN, PUBLICACIONES ZAFIRO S.A. DE C.V. Y ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por lo cual no es posible remitir la información solicitada.

Así mismo, se le informa que de la revisión a las documentales públicas que le son remitidas para su valoración y por la cantidad de fojas que contiene cada contrato surge a la vida jurídica la hipótesis inserta en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que copiado a la letra se lee:

*"...Artículo 147.- El acceso a la información pública será gratuito
En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera
previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de;*

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;*
- II. El costo de envío, en su caso; y*
- III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.*

Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información..."

Lo anterior se corrobora con la labia que se desglosa a continuación:

DOCUMENTAL	NÚMERO DE FOJAS	OBSERVACIONES
CPS-014-03-2016	10	Documento susceptible de cobro
CPS-006-01-2017	10	Documento susceptible de cobro
CPS-019-01-2018	8	Documento susceptible de cobro
TOTAL		28 FOJAS ÚTILES

Acorde a dicho numeral, y tomando en consideración lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es concreto y clara al referir que ningún sujeto obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de efectuarse la información, y en el caso en concreto, se advierte que existe la necesidad de realizar la reproducción, el escaneado y la elaboración de las versiones públicas de los contratos reseñados en párrafos que anteceden; por lo que resulta ser una labor compleja, ya que de las mismos, se desprende que contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser de carácter personal y por ello es que el procesamiento genera un costo, por lo que se le solicita que le comunique al solicitante que la elaboración de la versión pública correspondiente genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$23.52 (VEINTITRÉS PESOS 52/100 M.N.)**, siendo importante que el solicitante cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, cantidad que resulta de multiplicar el número total de fojas que conforman los contratos de prestación de servicios que requiere el solicitante (**28**) por **\$0.84**, acorde al tabulador publicado en la página de este ente municipal, lo anterior es a como se establece





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, del mismo modo, el trámite del pago deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre del titular: Municipio de Centro. "Impuestos Múltiples"
Banco: BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero
Número de cuenta: 0109845402
Clabe interbancaria: 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105. 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas.

Ahora bien, de la revisión a los contratos CPS-014-03-2016, de fecha 06 de Junio de 2016. Contrato CPS-006.-01-2017. de fecha 09 de Enero de 2017, y Contrato CPS-019-01-2018, de fecha 06 de Marzo de 2018. se desprende que contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser de naturaleza personal, siendo en este caso:

En el contrato CPS-014-03-2016, de fecha 06 de Junio de 2016:

- En la página 3:
 - Número y fecha de escritura pública de la sociedad mercantil
 - Número y fecha de inscripción (folios, volumen, sección y número de registro) de la sociedad mercantil ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
 - Número y fecha de la escritura pública de la designación del apoderado general de la sociedad mercantil
 - Número de folio electoral y clave de elector de la credencial para votare con
 - fotografía del apoderado general de la sociedad mercantil

En el contrato CPS-006-01-2017, de fecha 09 de Enero de 2017

- En la página 3:
 - Número y fecha de escritura pública de la sociedad mercantil
 - Número y fecha de inscripción (folios, volumen, sección y número de registro) de la sociedad mercantil ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
 - Número y fecha de la escritura pública de la designación del apoderado general de la sociedad mercantil
 - Número de folio electoral y clave de elector de la credencial para votare con
 - fotografía del apoderado general de la sociedad mercantil

En el contrato CPS-019-01-2018, efe fecha 06 efe Mano de 2018.

- En la página 3:
 - Número y fecha de escritura pública de la sociedad mercantil
 - Número y fecha de inscripción (folios, volumen, sección y número de registro) de la sociedad mercantil ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

- Número y fecha de la escritura pública de la designación del apoderado general de la sociedad mercantil
- Número de folio electoral y clave de elector de la credencial para votare con
- fotografía del apoderado general de la sociedad mercantil

Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 3 fracciones VIII y XXIV, 48 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de que sea valorada la información, aprobó lo la clasificación de la misma y en su caso la elaboración de la versión pública de dichos contratos.(sic).-----

VI.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01646919, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/937/2019, así como del oficio DA/4257/2019 y de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial.- *De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "Cuántos convenios de publicidad han firmado con Grupo Cantón, Publicaciones Zafiro, S.A. de C.V. y Organización Editorial Acuario S.A. de C.V. en los últimos 10 años. Por qué cantidades y qué incluyen. Quiero copia de los contratos firmados con estos grupos. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" (Sic); para atender la solicitud señalada con antelación, el área responsable, informó lo siguiente:-----*

Mediante el oficio DA/4257/2019, de fecha 05 de Septiembre de 2019, recepcionado en esta Coordinación a las 15:00 horas del día 11 de Septiembre del año en curso; suscrito por la Titular de la Dirección de Administración manifiesta:

"...en este sentido, le informo que esta Dirección de Administración no genera, suscribe o realiza convenios; sin embargo, si se generan contratos, por lo que de nuestros archivos físicos y digitales se encontró la siguiente información, por lo cual le remito adjunto a Usted, de manera digital 3 contratos que se detallan a continuación:

✓ Contrato CPS-014-03-2016, de fecha 06 de Junio de 2016, celebrado con la sociedad mercantil ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por concepto del servicio de difusión de eventos y actividades realizadas por el H. Ayuntamiento de Centro, con un importe de \$6,090,000.00 (SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

✓ Contrato CPS-006.-01-2017, de fecha 09 de Enero de 2017, celebrado con la sociedad mercantil ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por concepto del servicio de difusión de actividades, programas, bienes y servicios que presta el H. Ayuntamiento de Centro, con un importe de 110,440,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

✓ Contrato CPS-019-01-2018. de fecha 06 de Marzo de 2016, celebrado con la sociedad mercantil ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por concepto del servicio de difusión de obras y acciones que realiza el H. Ayuntamiento de Centro, con un importe de \$7,830,000.00 (SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Ahora bien, es dable precisar que en lo que respecta a los 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, de los archivos de esta Dirección de Administración, no se tiene registro alguno en cuanto a los contratos de publicidad que requiere el solicitante; por lo cual, para acreditar tal dicho le remito adjunto a usted copia simple del índice de la entrega - recepción que realizó la administración próxima pasada.

Del mismo modo, es importante precisar que en lo que va de esta administración, no se ha suscrito contrato alguno de publicidad con las sociedades mercantiles GRUPO CANTÓN, PUBLICACIONES ZAFIRO S.A. DE C.V. Y ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por lo cual no es posible remitir la información solicitada.

Así mismo, se le informa que de la revisión a las documentales públicas que le son remitidas para su valoración y por la cantidad de fojas que contiene cada contrato surge a la vida jurídica la hipótesis inserta en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que copiado a la letra se lee:

*“...Artículo 147.- El acceso a la información pública será gratuito
En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera
previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de;*

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;*
- II. El costo de envío, en su caso; y*
- III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.*

Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información...”

Lo anterior se corrobora con la labia que se desglosa a continuación:

DOCUMENTAL	NÚMERO DE FOJAS	OBSERVACIONES
CPS-014-03-2016	10	Documento susceptible de cobro
CPS-006-01-2017	10	Documento susceptible de cobro
CPS-019-01-2018	8	Documento susceptible de cobro
TOTAL		28 FOJAS ÚTILES

Acorde a dicho numeral, y tomando en consideración lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es concreto y clara al referir que ningún sujeto obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de efectuarse la información, y en el caso en concreto, se advierte que existe la necesidad de realizar la reproducción, el escaneado y la elaboración de las versiones públicas de los contratos reseñados en párrafos que anteceden; por lo que resulta ser una labor compleja, ya que de los mismos, se desprende que contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser de carácter personal y por ello es que el procesamiento genera un costo, por lo que se le solicita que le comunique al solicitante que la elaboración de la versión pública correspondiente genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$23.52 (VEINTITRÉS PESOS 52/100 M.N.)**, siendo importante que el solicitante cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, cantidad que resulta de multiplicar el número total de fojas que conforman los contratos de prestación de servicios que requiere el solicitante (**28**) por **\$0.84**, acorde al tabulador publicado en la página de este ente municipal, lo anterior es a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, del mismo modo, el trámite del pago deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco. a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre del titular: Municipio de Centro. "Impuestos Múltiples"
Banco: BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero
Número de cuenta: 0109845402
Clabe interbancaria: 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día

siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas

ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105. 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas.

Ahora bien, de la revisión a los contratos CPS-014-03-2016, de fecha 06 de Junio de 2016. Contrato CPS-006.-01-2017, de fecha 09 de Enero de 2017, y Contrato CPS-019-01-2018, de fecha 06 de Marzo de 2018. se desprende que contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser de naturaleza personal, siendo en este caso:

En el contrato CPS-014-03-2016, de fecha 06 de Junio de 2016:

- En la página 3:
 - Número y fecha de escritura pública de la sociedad mercantil
 - Número y fecha de inscripción (folios, volumen, sección y número de registro) de la sociedad mercantil ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
 - Número y fecha de la escritura pública de la designación del apoderado general de la sociedad mercantil
 - Número de folio electoral y clave de elector de la credencial para votare con
 - fotografía del apoderado general de la sociedad mercantil

En el contrato CPS-006-01-2017, de fecha 09 de Enero de 2017

- En la página 3:
 - Número y fecha de escritura pública de la sociedad mercantil
 - Número y fecha de inscripción (folios, volumen, sección y número de registro) de la sociedad mercantil ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
 - Número y fecha de la escritura pública de la designación del apoderado general de la sociedad mercantil
 - Número de folio electoral y clave de elector de la credencial para votare con
 - fotografía del apoderado general de la sociedad mercantil

En el contrato CPS-019-01-2018, efe fecha 06 efe Mano de 2018.

- En la página 3:
 - Número y fecha de escritura pública de la sociedad mercantil
 - Número y fecha de inscripción (folios, volumen, sección y número de registro) de la sociedad mercantil ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
 - **Número y fecha de la escritura pública de la designación del apoderado general de la sociedad mercantil**
 - Número de folio electoral y clave de elector de la credencial para votare con

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

- o fotografía del apoderado general de la sociedad mercantil

Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 3 fracciones VIII y XXIV, 48 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de que sea valorada la información, aprobó lo la clasificación de la misma y en su caso la elaboración de la versión pública de dichos contratos.(sic).-----

VII.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 02 de Septiembre de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01642419** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“Cuántos convenios de publicidad han firmado con Grupo Cantón, Publicaciones Zafiro, S.A. de C.V. y Organización Editorial Acuario S.A. de C.V. en los últimos 10 años. Por qué cantidades y qué incluyen. Quiero copia de los contratos firmados con estos grupos. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio” (Sic);** a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/935/2019.** -----

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/3134/2019**, de fecha 02 de Septiembre de 2019, a la **Dirección de Administración;** quien, a través de su oficio, se pronunció bajo los siguientes términos:

*Mediante el oficio **DAI/4256/2019**, de fecha 05 de Septiembre de 2019, recepcionado en esta Coordinación a las 15:00 horas del día 11 de Septiembre del año en curso; suscrito por la Titular de la Dirección de Administración manifiesta:*

“...en este sentido, le informo que esta Dirección de Administración no genera, suscribe o realiza convenios; sin embargo, si se generan contratos, por lo que de nuestros archivos físicos y digitales se encontró la siguiente información, por lo cual le remito adjunto a Usted, de manera digital 3 contratos que se detallan a continuación:

- ✓ Contrato CPS-014-03-2016, de fecha 06 de Junio de 2016, celebrado con la sociedad mercantil ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por concepto del servicio de difusión de eventos y actividades realizadas por el H. Ayuntamiento de Centro, con un importe de \$6,090,000.00 (SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

✓ Contrato CPS-006-01-2017, de fecha 09 de Enero de 2017, celebrado con la sociedad mercantil ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por concepto del servicio de difusión de actividades, programas, bienes y servicios que presta el H. Ayuntamiento de Centro, con un importe de 110,440,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

✓ Contrato CPS-019-01-2018, de fecha 06 de Marzo de 2016, celebrado con la sociedad mercantil ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por concepto del servicio de difusión de obras y acciones que realiza el H. Ayuntamiento de Centro, con un importe de \$7,830,000.00 (SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Ahora bien, es dable precisar que en lo que respecta a los 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, de los archivos de esta Dirección de Administración, no se tiene registro alguno en cuanto a los contratos de publicidad que requiere el solicitante; por lo cual, para acreditar tal dicho le remito adjunto a usted copia simple del índice de la entrega - recepción que realizó la administración próxima pasada.

Del mismo modo, es importante precisar que en lo que va de esta administración, no se ha suscrito contrato alguno de publicidad con las sociedades mercantiles GRUPO CANTÓN, PUBLICACIONES ZAFIRO S.A. DE C.V. Y ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por lo cual no es posible remitir la información solicitada.

Asi mismo, se le informa que de la revisión a las documentales públicas que le son remitidas para su valoración y por la cantidad de fojas que contiene cada contrato surge a la vida jurídica la hipótesis inserta en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que copiado a la letra se lee:

*"...Artículo 147.- El acceso a la información pública será gratuito
En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera
previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de;*

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;*
- II. El costo de envío, en su caso; y*
- III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.*

Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información ...".

Lo anterior se corrobora con la labia que se desglosa a continuación:

DOCUMENTAL	NÚMERO DE FOJAS	OBSERVACIONES
CPS-014-03-2016	10	Documento susceptible de cobro
CPS-006-01-2017	10	Documento susceptible de cobro
CPS-019-01-2018	8	Documento susceptible de cobro
TOTAL		28 FOJAS ÚTILES

Acorde a dicho numeral, y tomando en consideración lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es concreto y clara al referir que ningún sujeto obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de efectuarse la información, y en el caso en concreto, se advierte que existe la necesidad de realizar la reproducción, el escaneado y la elaboración de las versiones públicas de los contratos reseñados en párrafos que anteceden;

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

por lo que resulta ser una labor compleja, ya que de las mismos, se desprende que contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser de carácter personal y por ello es que el procesamiento genera un costo, por lo que se le solicita que le comunique al solicitante que la elaboración de la versión pública correspondiente genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$23.52 (VEINTITRÉS PESOS 52/100 M.N.)**, siendo importante que el solicitante cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, cantidad que resulta de multiplicar el número total de fojas que conforman los contratos de prestación de servicios que requiere el solicitante (**28**) por **\$0.84**, acorde al tabulador publicado en la página de este ente municipal, lo anterior es a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, del mismo modo, el trámite del pago deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco. a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre del titular: Municipio de Centro. "Impuestos Múltiples"
Banco: BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero
Número de cuenta: 0109845402
Clabe interbancaria: 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105. 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas.

Ahora bien, de la revisión a los contratos CPS-014-03-2016, de fecha 06 de Junio de 2016. Contrato CPS-006.-01-2017. de fecha 09 de Enero de 2017, y Contrato CPS-019-01-2018, de fecha 06 de Marzo de 2018. se desprende que contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser de naturaleza personal, siendo en este caso:

En el contrato CPS-014-03-2016, de fecha 06 de Junio de 2016:

- En la página 3:
 - Número y fecha de escritura pública de la sociedad mercantil
 - Número y fecha de inscripción (folios, volumen, sección y número de registro) de la sociedad mercantil ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
 - Número y fecha de la escritura pública de la designación del apoderado general de la sociedad mercantil
 - Número de folio electoral y clave de elector de la credencial para votare con
 - fotografía del apoderado general de la sociedad mercantil

En el contrato CPS-006-01-2017, de fecha 09 de Enero de 2017

- En la página 3:
 - Número y fecha de escritura pública de la sociedad mercantil
 - Número y fecha de inscripción (folios, volumen, sección y número de registro) de la sociedad mercantil ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
 - Número y fecha de la escritura pública de la designación del apoderado general de la sociedad mercantil

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

- Número de folio electoral y clave de elector de la credencial para votare con
- fotografía del apoderado general de la sociedad mercantil

En el contrato CPS-019-01-2018, efe fecha 06 efe Mano de 2018.

• En la página 3:

- Número y fecha de escritura pública de la sociedad mercantil
- Número y fecha de inscripción (folios, volumen, sección y número de registro) de la sociedad mercantil ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- Número y fecha de la escritura pública de la designación del apoderado general de la sociedad mercantil
- Número de folio electoral y clave de elector de la credencial para votare con
- fotografía del apoderado general de la sociedad mercantil

Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 3 fracciones VIII y XXIV, 48 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de que sea valorada la información, aprobó lo la clasificación de la misma y en su caso la elaboración de la versión pública de dichos contratos.(sic).-----

DOS. - Con fecha 02 de septiembre de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 01644719 realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“Cuántos convenios de publicidad han firmado con Grupo Cantón, Publicaciones Zafiro, S.A. de C.V. y Organización Editorial Acuario S.A. de C.V. en los últimos 10 años. Por qué cantidades y qué incluyen. Quiero copia de los contratos firmados con estos grupos. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio” (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/936/2019. -----

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio COTAIP/3137/2019, de fecha 02 de septiembre de 2019, a la **Dirección de Administración**; quien, a través de su oficio, se pronunció bajo los siguientes términos:

Mediante el oficio DA/4258/2049/2019, de fecha 05 de Septiembre de 2019, recepcionado en esta Coordinación a las 15:00 horas del día 11 de Septiembre del año en curso; suscrito por la Titular de la Dirección de Administración manifiesta:

“...en este sentido, le informo que esta Dirección de Administración no genera, suscribe o realiza convenios; sin embargo, si se generan contratos, por lo que de nuestros archivos físicos y digitales se encontró la siguiente información, por lo cual le remito adjunto a Usted, de manera digital 3 contratos que se detallan a continuación:

✓ Contrato CPS-014-03-2016, de fecha 06 de Junio de 2016, celebrado con la sociedad mercantil ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por concepto del servicio de difusión de eventos y actividades realizadas por el H. Ayuntamiento de Centro, con un importe de \$6,090,000.00 (SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019. Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

✓ Contrato CPS-006-01-2017, de fecha 09 de Enero de 2017, celebrado con la sociedad mercantil ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por concepto del servicio de difusión de actividades, programas, bienes y servicios que presta el H. Ayuntamiento de Centro, con un importe de 110,440,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

✓ Contrato CPS-019-01-2018, de fecha 06 de Marzo de 2016, celebrado con la sociedad mercantil ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por concepto del servicio de difusión de obras y acciones que realiza el H. Ayuntamiento de Centro, con un importe de \$7,830.000.00 (SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Ahora bien, es dable precisar que en lo que respecta a los 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, de los archivos de esta Dirección de Administración, no se tiene registro alguno en cuanto a los contratos de publicidad que requiere el solicitante; por lo cual, para acreditar tal dicho le remito adjunto a usted copia simple del índice de la entrega - recepción que realizó la administración próxima pasada.

Del mismo modo, es importante precisar que en lo que va de esta administración, no se ha suscrito contrato alguno de publicidad con las sociedades mercantiles GRUPO CANTÓN, PUBLICACIONES ZAFIRO S.A. DE C.V. Y ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por lo cual no es posible remitir la información solicitada.

Así mismo, se le informa que de la revisión a las documentales públicas que le son remitidas para su valoración y por la cantidad de fojas que contiene cada contrato surge a la vida jurídica la hipótesis inserta en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que copiado a la letra se lee:

*"...Artículo 147.- El acceso a la información pública será gratuito
En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera
previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de;*

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;*
- II. El costo de envío, en su caso; y*
- III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.*

Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información..."

Lo anterior se corrobora con la labia que se desglosa a continuación:

DOCUMENTAL	NÚMERO DE FOJAS	OBSERVACIONES
CPS-014-03-2016	10	Documento susceptible de cobro
CPS-006-01-2017	10	Documento susceptible de cobro
CPS-019-01-2018	8	Documento susceptible de cobro
TOTAL		28 FOJAS ÚTILES

Acorde a dicho numeral, y tomando en consideración lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es concreto y clara al referir que ningún sujeto obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de efectuarse la información, y en el caso en concreto, se advierte que existe la necesidad de realizar la reproducción, el escaneado y la elaboración de las versiones públicas de los contratos reseñados en párrafos que anteceden;

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

por lo que resulta ser una labor compleja, ya que de las mismos, se desprende que contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser de carácter personal y por ello es que el procesamiento genera un costo, por lo que se le solicita que le comunique al solicitante que la elaboración de la versión pública correspondiente genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$23.52 (VEINTITRÉS PESOS 52/100 M.N.)**, siendo importante que el solicitante cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, cantidad que resulta de multiplicar el número total de fojas que conforman los contratos de prestación de servicios que requiere el solicitante (**28**) por **\$0.84**, acorde al tabulador publicado en la página de este ente municipal, lo anterior es a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, del mismo modo, el trámite del pago deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco. a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre del titular: Municipio de Centro. "Impuestos Múltiples"
Banco: BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero
Número de cuenta: 0109845402
Clabe interbancaria: 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105. 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas.

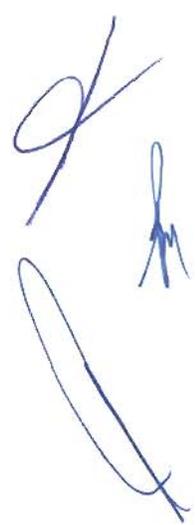
Ahora bien, de la revisión a los contratos CPS-014-03-2016, de fecha 06 de Junio de 2016. Contrato CPS-006.-01-2017. de fecha 09 de Enero de 2017, y Contrato CPS-019-01-2018, de fecha 06 de Marzo de 2018. se desprende que contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser de naturaleza personal, siendo en este caso:

En el contrato CPS-014-03-2016, de fecha 06 de Junio de 2016:

- En la página 3:
 - Número y fecha de escritura pública de la sociedad mercantil
 - Número y fecha de inscripción (folios, volumen, sección y número de registro) de la sociedad mercantil ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
 - Número y fecha de la escritura pública de la designación del apoderado general de la sociedad mercantil
 - Número de folio electoral y clave de elector de la credencial para votare con
 - fotografía del apoderado general de la sociedad mercantil

En el contrato CPS-006-01-2017, de fecha 09 de Enero de 2017

- En la página 3:
 - Número y fecha de escritura pública de la sociedad mercantil
 - Número y fecha de inscripción (folios, volumen, sección y número de registro) de la **sociedad mercantil ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.**
 - Número y fecha de la escritura pública de la designación del apoderado general de la sociedad mercantil





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO [2018 • 2021]

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

- o Número de folio electoral y clave de elector de la credencial para votare con
- o fotografía del apoderado general de la sociedad mercantil

En el contrato CPS-019-01-2018, efe fecha 06 efe Mano de 2018.

• **En la página 3:**

- o Número y fecha de escritura pública de la sociedad mercantil
- o Número y fecha de inscripción (folios, volumen, sección y número de registro) de la sociedad mercantil ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- o Número y fecha de la escritura pública de la designación del apoderado general de la sociedad mercantil
- o Número de folio electoral y clave de elector de la credencial para votare con
- o fotografía del apoderado general de la sociedad mercantil

Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 3 fracciones VIII y XXIV, 48 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de que sea valorada la información, aprobó lo la clasificación de la misma y en su caso la elaboración de la versión pública de dichos contratos.(sic).-----

TRES. - Con fecha 02 de septiembre de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01646919** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“Cuántos convenios de publicidad han firmado con Grupo Cantón, Publicaciones Zafiro, S.A. de C.V. y Organización Editorial Acuario S.A. de C.V. en los últimos 10 años. Por qué cantidades y qué incluyen. Quiero copia de los contratos firmados con estos grupos. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio” (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/937/2019**.-----

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/3135/2019**, de fecha 02 de septiembre de 2019, a la **Dirección de Adminisitración** quien, a través de su oficio, se pronunció bajo los siguientes términos:
*Mediante el oficio **DAI/4257/2019**, de fecha 05 de Septiembre de 2019, recepcionado en esta Coordinación a las 15:00 horas del día 11 de Septiembre del año en curso; suscrito por la Titular de la Dirección de Administración manifiesta:*

“...en este sentido, le informo que esta Dirección de Administración no genera, suscribe o realiza convenios; sin embargo, si se generan contratos, por lo que de nuestros archivos físicos y digitales se encontró la siguiente información, por lo cual le remito adjunto a Usted, de manera digital 3 contratos que se detallan a continuación:

✓ Contrato CPS-014-03-2016, de fecha 06 de Junio de 2016, celebrado con la sociedad mercantil ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por concepto del servicio de difusión de eventos y actividades realizadas por el H. Ayuntamiento de Centro, con un importe de \$6,090,000.00 (SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

✓ Contrato CPS-006.-01-2017, de fecha 09 de Enero de 2017, celebrado con la sociedad mercantil ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por concepto del

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

servicio de difusión de actividades, programas, bienes y servicios que presta el H. Ayuntamiento de Centro, con un importe de 110,440,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

✓ Contrato CPS-019-01-2018. de fecha 06 de Marzo de 2016, celebrado con la sociedad mercantil ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por concepto del servicio de difusión de obras y acciones que realiza el H. Ayuntamiento de Centro, con un importe de \$7,830,000.00 (SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Ahora bien, es dable precisar que en lo que respecta a los 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, de los archivos de esta Dirección de Administración, no se tiene registro alguno en cuanto a los contratos de publicidad que requiere el solicitante; por lo cual, para acreditar tal dicho le remito adjunto a usted copia simple del índice de la entrega - recepción que realizó la administración próxima pasada.

Del mismo modo, es importante precisar que en lo que va de esta administración, no se ha suscrito contrato alguno de publicidad con las sociedades mercantiles GRUPO CANTÓN, PUBLICACIONES ZAFIRO S.A. DE C.V. Y ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO S.A. DE C.V., por lo cual no es posible remitir la información solicitada.

Así mismo, se le informa que de la revisión a las documentales públicas que le son remitidas para su valoración y por la cantidad de fojas que contiene cada contrato surge a la vida jurídica la hipótesis inserta en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que copiado a la letra se lee:

*"...Artículo 147.- El acceso a la información pública será gratuito
En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera
previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de;*

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;*
- II. El costo de envío, en su caso; y*
- III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.*

Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información..."

Lo anterior se corrobora con la labia que se desglosa a continuación:

DOCUMENTAL	NÚMERO DE FOJAS	OBSERVACIONES
CPS-014-03-2016	10	Documento susceptible de cobro
CPS-006-01-2017	10	Documento susceptible de cobro
CPS-019-01-2018	8	Documento susceptible de cobro
TOTAL		28 FOJAS ÚTILES

Acorde a dicho numeral, y tomando en consideración lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es concreto y clara al referir que ningún sujeto obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de efectuarse la información, y en el caso en concreto, se advierte que existe la necesidad de realizar la reproducción, el escaneado y la elaboración de las versiones públicas de los contratos reseñados en párrafos que anteceden; por lo que resulta ser una labor compleja, ya que de las mismos, se desprende que contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser de carácter personal y por ello es que el

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAM. ELTC. | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

procesamiento genera un costo, por lo que se le solicita que le comunique al solicitante que la elaboración de la versión pública correspondiente genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$23.52 (VEINTITRÉS PESOS 52/100 M.N.)**, siendo importante que el solicitante cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, cantidad que resulta de multiplicar el número total de fojas que conforman los contratos de prestación de servicios que requiere el solicitante (**28**) por **\$0.84**, acorde al tabulador publicado en la página de este ente municipal, lo anterior es a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, del mismo modo, el trámite del pago deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco. a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre del titular: Municipio de Centro. "Impuestos Múltiples"

Banco: BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero

Número de cuenta: 0109845402

Clabe interbancaria: 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día

siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas

ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105. 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas.

Ahora bien, de la revisión a los contratos CPS-014-03-2016, de fecha 06 de Junio de 2016. Contrato CPS-006.-01-2017. de fecha 09 de Enero de 2017, y Contrato CPS-019-01-2018, de fecha 06 de Marzo de 2018. se desprende que contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser de naturaleza personal, siendo en este caso:

En el contrato CPS-014-03-2016, de fecha 06 de Junio de 2016:

• En la página 3:

- Número y fecha de escritura pública de la sociedad mercantil
- Número y fecha de inscripción (folios, volumen, sección y número de registro) de la sociedad mercantil ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- Número y fecha de la escritura pública de la designación del apoderado general de la sociedad mercantil
- Número de folio electoral y clave de elector de la credencial para votare con
- fotografía del apoderado general de la sociedad mercantil

En el contrato CPS-006-01-2017, de fecha 09 de Enero de 2017

• En la página 3:

- Número y fecha de escritura pública de la sociedad mercantil
- Número y fecha de inscripción (folios, volumen, sección y número de registro) de la sociedad mercantil ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- Número y fecha de la escritura pública de la designación del apoderado general de la sociedad mercantil
- Número de folio electoral y clave de elector de la credencial para votare con
- fotografía del apoderado general de la sociedad mercantil

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

En el contrato CPS-019-01-2018, efe fecha 06 efe Mano de 2018.

• En la página 3:

- Número y fecha de escritura pública de la sociedad mercantil
- Número y fecha de inscripción (folios, volumen, sección y número de registro) de la sociedad mercantil ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- Número y fecha de la escritura pública de la designación del apoderado general de la sociedad mercantil
- Número de folio electoral y clave de elector de la credencial para votare con
- fotografía del apoderado general de la sociedad mercantil

Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 3 fracciones VIII y XXIV, 48 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de que sea valorada la información, aprobó lo la clasificación de la misma y en su caso la elaboración de la versión pública de dichos contratos.(sic).-----

CUATRO. - En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio COTAIP/3260/2019, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de las "Copias Simples del Contrato de Prestación de Servicio de Difusión de Actividades, Programas, Bienes y Servicios que Presta el H. Ayuntamiento de Centro, durante el periodo de 06 de junio de 2016 número: CPS-014-03-2016, Contrato de Prestación de Servicio de Difusión de Actividades, Programas, Bienes y Servicios que Presta el H. Ayuntamiento de Centro, durante el periodo de 09 de enero de 2017 numero: CPS-006-01-2017 y el Contrato de Prestación de Servicio de Difusión de las Obras y Acciones Realizadas por el H. Ayuntamiento de Centro durante el periodo de 06 de marzo de 2018, numero: CPS-019-01-2018., remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la Dirección de Administración, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folios: **01642419, 01644719 y 01646919**, señalados en los Antecedentes de la presente acta.-----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de **Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales**, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que estos contienen



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente respectivamente:

- **Copia Simple de los “Contratos” que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales respectivamente.**

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
<p>Copia Simple del Contrato no.: CPS-014-03-2016 de Prestación de Servicio de Difusión de Actividades, Programas, Bienes y Servicios que Presta el H. Ayuntamiento de Centro, durante el periodo de 06 de Junio de 2016.</p>	<p>Número y Fecha de Escritura (Sociedad Mercantil) .- Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.</p> <p>Número, Registro, Folio, Volumen, Sección y Fecha de Inscripción; (de la Sociedad Mercantil) .- Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.</p> <p>Número y Fecha de Escritura (Designación del Apoderado General de la Sociedad Mercantil) .- Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.</p> <p>Número de Folio y Clave de la Credencial de Elector (INE).- Folio de Credencial de elector (INE).- Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto, se trata de un dato personal que debe ser protegido</p>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

	<p>la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado.</p>
<p>Copia Simple del Contrato no.: CPS-006-01-2017 de Prestación de Servicio de Difusión de Actividades, Programas, Bienes y Servicios que Presta el H. Ayuntamiento de Centro, durante el periodo de 09 de enero de 2017.</p>	<p>Número y Fecha de Escritura (Sociedad Mercantil) .- Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.</p> <p>Número, Registro, Folio, Volumen, Sección y Fecha de Inscripción; (de la Sociedad Mercantil) .- Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.</p> <p>Número y Fecha de Escritura (Designación del Apoderado General de la Sociedad Mercantil) .- Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.</p> <p>Número de Folio y Clave de la Credencial de Elector (INE).- Folio de Credencial de elector (INE).- Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto, se trata de un dato personal que debe ser protegido</p> <p>la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión,</p>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

	<p>fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado.</p>
<p>Copia Simple del Contrato no.: CPS-019-01-2018 de Prestación de Servicio de Difusión de las Obras y Acciones Realizadas por el H. Ayuntamiento de Centro durante el periodo de 06 de marzo de 2018.</p>	<p>Número y Fecha de Escritura (Sociedad Mercantil) .- Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.</p> <p>Número, Registro, Folio, Volumen, Sección y Fecha de Inscripción; (de la Sociedad Mercantil) .- Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.</p> <p>Número y Fecha de Escritura (Designación del Apoderado General de la Sociedad Mercantil) .- Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.</p> <p>Número de Folio y Clave de la Credencial de Elector (INE).- Folio de Credencial de elector (INE).- Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto, se trata de un dato personal que debe ser protegido</p> <p>la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado.</p>

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los Contratos, que avalan dicho pago, el cual hace un total de 28 fojas útiles, que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte de este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, en el acuerdo correspondiente se le notificará al solicitante, que deberá cubrir el pago de reproducción de la información, como lo disponen los artículos 140 y 141 de la Ley en materia, así como el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad responsable o en su caso la Unidad de Transparencia proceda a su elaboración.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual menciona que por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero". Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, y el costo por cada hoja simple es de **\$0.84**, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$23.52 (veintitrés pesos 52/100 M.N.)**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141, pago que deberá realizar en la cuenta siguiente:

Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".
Banco: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.
Número de Cuenta: 0109845402
Clabe Interbancaria: 012790001098454020.

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, oficinas ubicadas en calle Retorno via 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero,

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

ENERGI

17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales** descritas el considerando II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Dirección de Administración**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando II, Versión Pública que la Dirección de Administración**, por ser el área responsable de la información interés del solicitante, deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, y las respuestas **otorgadas por la Titular de la Dirección de Administración, así como de la versión pública de los documentos** consistente en el: **"Copias Simples del Contrato de Prestación de Servicio de Difusión de Actividades, Programas, Bienes y Servicios que Presta el H. Ayuntamiento de**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Centro, durante el periodo de 06 de junio de 2016 número: CPS-014-03-2016, Contrato de Prestación de Servicio de Difusión de Actividades, Programas, Bienes y Servicios que Presta el H. Ayuntamiento de Centro, durante el periodo de 09 de enero de 2017 numero: CPS-006-01-2017 y el Contrato de Prestación de Servicio de Difusión de las Obras y Acciones Realizadas por el H. Ayuntamiento de Centro durante el periodo de 06 de marzo de 2018, numero: CPS-019-01-2018." -----

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -

IX.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

X.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las dieciséis horas con quince minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Secretaria

Lic. José Marcos Quintero Buendía
Secretario Técnico
Vocal



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD